CONTRATO No.007

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA
CONTRATISTA	NUBIA CENITH CONDE OZUNA
IDENTIFICACIÓN	64.561.411
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTABLES, PRESUPUESTALES Y TRIBUTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA.
PLAZO	141 DIAS
VALOR	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000)
FECHA	JULIO 23 DE 2026

Entre los suscritos a saber: **YOLANDA FLOREZ DURAN**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 64.546.977, quien obra en nombre de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA**, como Rector, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 39 de la ley 80 en su último inciso, con base en los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, quien en adelante se denominará **LA INSTITUCION**, por una parte y por la otra **NUBIA CENITH CONDE OZUNA,** identificado (a) con CC No. 64.561.411, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTABLES, PRESUPUESTALES Y TRIBUTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA.**CLAUSULA SEGUNDA – VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)**. CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO**: se pagarán al contratista cinco pagos mensuales correspondiente a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000,00), una vez se actualice, parametrice toda la información contable, presupuestal y tesorería en el software financiero, así como con la contabilización de las operaciones y actividades de la institución, la elaboración de conciliaciones bancarias y causación y liquidación de impuestos según el caso, previa presentación del informe de actividades y cuenta de cobro o factura por parte del contratista, con la acreditación del pago de seguridad social. **CLAUSULA CUARTA – IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El presente contrato se encuentra amparado presupuestalmente por el CDP No. 009 expedido el 21 de julio de 2026.**CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir de buena fe el objeto del contrato. **2.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3**. Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y pagar los aportes mensuales que correspondan de acuerdo al valor de este contrato, así como a Riesgos Laborales. **4**. Pagar los tributos a que hubiere lugar. **5.** Ejecutar en forma personal, idónea y oportuna el objeto del contrato, resaltando el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente documento**. 6**. Velar por la información sea confiable y comprensible. **7.** Emitir los estados financieros a los diferentes entes de control. **8.** Apoyar en las labores de reportes y rendición de cuentas a los órganos de control, secretaría municipal de Educación, contraloría municipal. **9.** Conciliaciones bancarias. **10**. Velar por la correcta incorporación de lo que es apropiado activar, llevar al gasto y hacer las respectivas depreciaciones. **11.** Realizar las liquidaciones de impuestos. **12**. Apoyar en la realización de la contabilización de las obligaciones con los proveedores en cuanto a retenciones. **13**. Asesorar en la contabilización de ingresos y egresos. **14**. Hacer los respectivos cierres trimestrales y anuales. **15**. Presentación de todas las declaraciones tributarias pertinentes. **16**. Se obliga además a guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato. **17.** Atender los requerimientos y observaciones que le formule la institución a través del Supervisor del Contrato y/o el Rector. **18**. Las demás que permitan hacer una gestión contable, financiera, tributaria, presupuestal y de tesorería de forma eficaz y

confiable. **CLAUSULA SEXTA – SUPERVISIÓN:** La Institución Educativa Policarpa Salavarrieta, ejercerá la vigilancia y control de este contrato a través del **RECTOR** de la Institución y/o persona que sea designada por este. **CLAUSULA SEPTIMA - SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE ESTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** no se considera para los efectos de este contrato empleado o trabajador de la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta sino CONTRATISTA INDEPENDIENTE y no tendrá derecho reclamar prestación laboral alguna. **CLAUSULA OCTAVA - CESIÓN DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y por escrito de la Institución. **CLAUSULA NOVENA - INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne a la Institución. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista en desarrollo del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA - REGIMEN JURIDICO:** El presente contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación de la Institución. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y GASTOS:** Sin perjuicio de los demás impuestos que genere el contrato por la naturaleza de este, el contratista pagara las contribuciones locales a las que haya lugar, tales como estampillas entre otros. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y se cuente con el correspondiente Registro de disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA – PLAZO DE EJECUCION:** El plazo del contrato será de 141 días; contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio**. CLAUSULA DECIMA CUARTA, REQUISITOS PARA LA EJECUCION:** Para que el contratista empiece con la ejecución del contrato se requiere de: a) Expedición del correspondiente Registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - PUBLICACIÓN:** La Institución Educativa publicara este contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). **CLAUSULA DECIMA SEXTA - DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales la ciudad de Sincelejo. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMIA – DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Se entienden que hacen parte del presente contrato todos los documentos que sirvieron para la elaboración de este tales como CDP, estudios previos, invitación y propuesta.

Se firma en Sincelejo el 23 de julio de 2026

POR LA INSTITUCION, **POR EL CONTRATISTA,**

ORIGINAL FIRMADO

YOLANDA FLOREZ DURAN
Rector

NUBIA CENITH CONDE OZUNA
Contratista.